



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 - 00344** 00

Se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que la notificación a la demandada se deberá realizar en los términos de los artículos 6° y 8° del Decreto 806 del 2020, aportando la constancia de haber sido entregado el mensaje. Es decir que con ello basta, no se está exigiendo acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa71ab8d6187e42fb9e70263ab85be92aeba283a6dd86267f18f43
265e5a2ad1**

Documento generado en 21/11/2021 12:06:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>